

mente por la explotación de la concesión, o por ambos conceptos, las cantidades que estimen oportunas, bien entendido que en ningún momento podrá revestir la forma de participación en los beneficios de la explotación de la concesión.

Fianza provisional. Quien participe en esta licitación, deberá constituir en la Tesorería de Fondos de este Ayuntamiento, una fianza provisional de 500.000 pesetas, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Fianza definitiva. Quien resulte adjudicatario de esta licitación deberá constituir en la Tesorería de Fondos una fianza definitiva por importe de 1.000.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. Los licitadores que deseen tomar parte en este Concurso, deberán presentar las proposiciones en la Unidad de Contratación, de este Ayuntamiento, en horas de 9 a 14 y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del anuncio en el BOP, BOJA y BOE.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y (o) precintado, sin ningún signo exterior que lo identifique, y en el que incluirán la documentación que se expresa en la cláusula decimoquinta del Pliego de Condiciones.

D mayor de edad, vecino de(.....) con domicilio en c/ núm , dotado del D.N.I. núm expedida en(.....) el día de del año 19 , actuando en nombre (propio) o (de D , mayor de edad, con domicilio en c/ núm de la localidad de) y dotado del D.N.I. núm expedido en(.....) el día de de 19) o (de la Empresa , con domicilio social en c/ núm de la localidad de) y con N.I.F. núm) según acredita mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de(.....) D con fecha de de 19 , y núm de su protocolo que declara subsistente por no habersele revocado), enterado del «Concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para otorgar la concesión administrativa de prestación de los servicios de retirada de vehículos abandonados y de aquellos otros que obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para la misma, y su traslado y custodia en depósito», cuya última publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de núm. de fecha de 1992, opta a su adjudicación y a tal efecto declara:

1°. Que (si procede añadir «su representado») no se encuentra incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras o con cualquiera de sus organismos autónomos de entre las enumeradas por la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

2°. Que ha constituido la fianza provisional exigida por el Pliego de Condiciones, cuyo justificante acompaña.

3°. Que acompaña la documentación que se exige en la Condición Decimoquinta del Pliego de Condiciones que rige en este Concurso.

4°. Que se compromete a la prestación de los servicios objeto de concesión a los precios, que relacionan en el documento justificativo de los mismos y descomposición de sus factores, incluyendo el IVA y la fórmula de revisión que propone.

5°. Que acompaña la siguiente documentación, que acredita la experiencia del proponente en la actividad objeto de la concesión.

(Relacionar)

6°. Que acepta el Pliego de Condiciones que rige en esta licitación y se compromete a su cumplimiento si resulta adjudicatario del concurso y a aportar el resto de la documentación exigida en el Anexo II de aquél.

En (localidad) a de de 1992
(Firma)

Al pie: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Apertura de Pliegos. A las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de su presentación, excepto si resultare ser sábado, en cuyo supuesto tendría lugar a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente estará de manifiesto en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, en horas de oficina, donde podrá ser examinado.

Algeciras, 21 de abril de 1992.- El Alcalde, Patricia González García.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

EDICTO de subasta (PP. 602/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1992, acordó la enajenación, mediante subasta pública, de la explotación del aprovechamiento del corcho de los montes de Tarifa, correspondientes al año forestal 1992/93.

La subasta se adjudicará al mejor postor de la propuesta en que concurran las siguientes condiciones:

Primera. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Oficina de Patrimonio), de 9 a 13 horas durante las veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el BO del Estado, debiendo sujetarse al modelo que al final del presente Pliego se inserta. A la proposición se acompañará, en el mismo sobre cerrado, la declaración del licitador de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Independientemente, se presentará el resguardo acreditativo de haberse constituido la garantía provisional, la documentación acreditativa de la personalidad del titular (D.N.I. o escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil) y demás documentos previstos en el presente pliego de condiciones.

Segunda. El tipo de licitación, como mejora al alza, será: 6.000 pesetas/Qm. por el corcho de reproducción, aceptando el rematante el precio para el bornizo en 1.700 pesetas/Qm. quedando nula cualquier oferta de menor cuantía. La adjudicación se realizará el licitador que presente la oferta más ventajosa.

Tercera. La apertura de los pliegos la realizará la Mesa, integrada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, a las trece horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Cuarta. La fianza provisional será del 3 por 100 de la tasación, o sea 944.485 ptas., y se constituirá en la Depositaria Municipal, en metálico.

Quinta. Serán de cuenta del adjudicatario el pago prorrateado del importe de los anuncios.

Sexta. El modelo de proposición para optar a la subasta será el siguiente:

«Don , mayor de edad, vecino de , con domicilio en con D.N.I. núm ofrece por la explotación del aprovechamiento del corcho de los montes de Tarifa correspondientes al año forestal 1992/93, cuya subasta ha sido anunciada en el BO del Estado de fecha la cantidad de pesetas, comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el Pliego aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para regular dicha subasta. Tarifa, de de ». Dicho modelo deberá ir firmado por el ofertante.

Tarifa, 24 de abril de 1992.- El Alcalde, Antonio Ruiz Giménez.

ALHACABA, SOC. COOP. AND.

ANUNCIO (PP. 247/92).

En la ciudad de Huétor Vega, reunidos el día 30 de noviembre de 1991 en Asamblea General Universal, con carácter extraordinario, todos los socios de Alhacaba, Soc. Coop. Andaluza, con los requisitos legales y estatutarios, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

«Acordar la disolución de Alhacaba, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Los Liquidadores, Rafael Rico Ortega, D.N.I. 24.284.695.- Joaquín García Rodríguez, D.N.I. 29.077.245.- José Barragán Sánchez, D.N.I. 29.078.208.

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria-oposición para la provisión indefinida de una plaza de Psicólogo, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión indefinida de una plaza de Psicólogo (Grupo A), vacante en la plantilla de personal laboral de esta Excma. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Almería.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES.

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad.
- C) Estar en posesión del título de Psicólogo, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntado fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 -apartados a, b y c- son los siguientes:

- 1) Documento nacional de identidad.
 - 2) En su caso, certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.
 - 3) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
- En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Psicólogo.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la

Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los Méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1.- A aquellos aspirantes que hayan prestado servicios en esta Excma. Diputación Provincial en plaza o puesto de Psicólogo, como funcionario interino, contratado administrativo o contratado laboralmente mediante contrato de duración determinada (modalidades de contrato previstas en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1992/84, de 31 de octubre) en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1984 y el 5 de julio de 1989, previa superación de pruebas selectivas o concursos, cuyas convocatorias se hayan publicado en el Boletín Oficial de la Provincia o anunciado en los medios de comunicación de la provincia, en los que hayan sido propuestos por el Tribunal o declarados aptos o capacitados para la prestación de servicios temporales, se les valorará cada mes de servicios a 0'20 puntos.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por la valoración de estos servicios podrá ser superior a 13'50 puntos.

Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario interino, contratado administrativo o contratado laboral de duración determinada en plaza o puesto de Psicólogo.

2.- A aquellos aspirantes que ocupen o hayan ocupado puesto o plaza de Psicólogo, previa superación de pruebas selectivas, se les valorará con dos puntos, el haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas convocadas por esta Diputación para cubrir en propiedad ó temporalmente plazas o puestos de Psicólogo.

3.- Cada mes de servicios prestados en puesto similar en otras Administraciones Públicas distintas de la Diputación Provincial de Almería, se valorará con 0'06 puntos.

4.- Cada mes de servicios prestados en puesto similar en esta Diputación sin haber superado pruebas selectivas o concurso de méritos con los requisitos señalados en el punto 1 de este baremo, incluidos los servicios prestados mediante contratos en prácticas o para la formación, realizados como fomento y apoyo a la formación de jóvenes, se valorará con 0'06 puntos.

5.- Otros servicios prestados en la Administración Local o en la Administración del Estado se valorarán a 0'10 puntos por año, hasta un máximo de 0'50 puntos.

6.- Función docente en centros oficiales en puestos de trabajo con el mismo nivel de titulación que en la plaza convocada, hasta 0'10 puntos por año, hasta un máximo de 0'40 puntos.

7.- Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de la carrera exigida (no se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Formación Políticas, Educación Física), 0'10 puntos.

8.- Grado de licenciado en la titulación exigida (si premio extraordinario o sobresaliente 0'10 puntos más), 0'15 puntos.

9.- Grado de doctor de la licenciatura o carrera técnica superior exigida para la plaza a cubrir, según calificación, hasta un máximo de 0'50 puntos.

10.- Estar en posesión de titulación complementaria a la exigida, hasta un máximo de 0'50 puntos.

11.- Trabajos profesionales y publicaciones relacionadas con la profesión, valorándose especialmente las que se relacionen con la tarea a realizar, hasta un máximo de 0'40 puntos.

12.- Otros méritos a juicio del Tribunal, hasta un máximo de 1'00 puntos. Al tribunal corresponderá, con criterio discrecional, calificar, en valoración conjunta, aquellos otros méritos alegados y acreditados por el